
FECHA: 01/07/2021

EXPEDIENTE N°: 10969/2019

ID TÍTULO: 4317277

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Bilingüe por la Universidad del Atlántico Medio
Universidad solicitante	Universidad del Atlántico Medio
Universidad/es participante/s	Universidad del Atlántico Medio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se solicita modificación del punto 4.1. Sistemas de información previa y 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para dar a los mismos una mayor concreción.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se añade al perfil del estudiante, el de titulados universitarios que, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, acrediten que cumplan con uno de los tres siguientes requisitos: a) Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. b) Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. c) Haber Impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

En las titulaciones de acceso, se añade al perfil de acceso de "Otros titulados con Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato", titulados universitarios que, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, acrediten que cumplan con uno de los tres siguientes requisitos: a) Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. b) Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica. c) Haber Impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. Asimismo, no referenciamos las titulaciones de acceso para aquellos alumnos de fuera del Espacio Español de Educación Superior, definiendo únicamente que el título debía dar acceso a Máster en su país de origen.

Completamos, por tanto, esta información de la siguiente manera: Para aquellos títulos universitarios oficiales que habiendo sido expedidos por una institución de otro país, facultan, en el mismo, al acceso a las enseñanzas de Máster, se considerará la equivalencia de sus estudios con las titulaciones mencionadas en los párrafos anteriores o, en su defecto y considerando la regulación de cada país para el acceso a la docencia reglada, la habilitación pedagógica o la experiencia en la misma.

Madrid, a 01/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina